



Folio GR/ENE05/001

ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ
MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO.



c. c. p. Archivo

Folio GR/ENE05/002

**CORK AND BOTTLE S.A DE C.V.
AQUILES SERDAN # 265-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN # 265-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V. QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



c. c. p. Archivo

Folio GR/ENE05/003

**JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



Folio GR/ENE05/004

**GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V.
MANGLE # 547-A, EN LA COLONIA AGUA ZARCA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **MANGLE # 547-A, EN LA COLONIA AGUA ZARCA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ
PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANYA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DE LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.
PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **23 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,858.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



JESUS FLORES OLIVO
BASILIO BADILLO # 370 LOCAL 5 COL. EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 370 LOCAL 5 COL. EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre **venta y consumo de bebidas alcohólicas**, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,924.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JESUS FOLRES OLIVO, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JESUS FLORES OLIVO.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO, YA ENTREGO COMPLETA LA DOCUMENTACION

c. c. p. Archivo



JAIME VICTOR QUIROZ REYES
TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JAIME VICTOR QUIROZ REYES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JAIME VICTOR QUIROZ REYES

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V.

BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2912, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2912, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE ENERO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ

c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



Folio GR/ENE14/011

**PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONOMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
URUGUAY # 184, ENLA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **URUGUAY # 184, ENLA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **17 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 16 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



Folio GR/ENE14/012

**COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA # 3951 LOCAL 3, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA # 3951 LOCAL 3, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRORROGABLE** con vigencia del **24 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,806.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



Folio GR/ENE26/013

**BISOL VALLARTA, S.A. DE C.V. "TABAQUERIA HOTEL MELIA"
PASEO DE LA MARINA SUR LOTE H7 INTERIOR HOTEL MELIA (LOBBY), EN LA
COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA SUR LOTE H7 INTERIOR HOTEL MELIA (LOBBY), EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE DICIEMBRE DEL 2014
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BISOL VALLARTA, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BISOL VALLARTA, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CORK AND BOTTLE S.A DE C.V. "CORK AND BOTTLE"
AQUILES SERDAN # 265-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN # 265-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V. QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ
MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



**LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA # 121 LOCAL 23 Y 24, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA # 121 LOCAL 23 Y 24, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,924.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V. QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco "TEQUILERA LA COFRADIA"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/FEB03/018

**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. "LA FUENTE"
VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANYA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DE LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.
PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ
PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/FEB05/021



**GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V. – “GRUPO ALMANOJO”
MANGLE # 547-A, EN LA COLONIA AGUA ZARCA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **MANGLE # 547-A, EN LA COLONIA AGUA ZARCA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE FEBRERO 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/FEB11/022



JOSE IBARRA GARCIA "TEQUILERA VALLARTA"
AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **11 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE FEBRERO 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE IBARRA GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/FEB17/023



**PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONOMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
URUGUAY # 184, ENLA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **URUGUAY # 184, ENLA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **17 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 16 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/FEB19/024



JAIME VICTOR QUIROZ REYES
TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C.JAIME VICTOR QUIROZ REYES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JAIME VICTOR QUIROZ REYES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/FEB19/043



JUAN PABLO RODRIGUEZ LUQUIN
FRANCISCO I. MADERO # 186, EN LA COLONIA LAS JUNTAS.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO I. MADERO # 186, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE FEBRERO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CARLOS CESAR MELCHOR ZUÑIGA EN REPRESENTACIÓN DE C. JUAN PABLO RODRIGUEZ LUQUIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN PABLO RODRIGUEZ LUQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/FEB28/026



**JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS "TEQUILERA LA COFRADIA"
PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE FEBRERO DEL 2015.

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/FE28/027



CORK AND BOTTLE S.A DE C.V. "CORK AND BOTTLE"
AQUILES SERDAN # 265-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN # 265-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V. QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/MAR02/028



ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ
MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/MAR02/029



AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V.
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2912, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2912, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,924.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/MAR02/030



BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.
PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/MAR03/31



JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ
PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/MAR03/32



**GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V. – “GRUPO ALMANOJO”
MANGLE # 547-A, EN LA COLONIA AGUA ZARCA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **MANGLE # 547-A, EN LA COLONIA AGUA ZARCA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/MAR03/033



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. "LA FUENTE"
VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANYA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DE LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/MAR03/034



JUAN PABLO RODRIGUEZ LUQUIN
FRANCISCO I. MADERO # 186, EN LA COLONIA LAS JUNTAS.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO I. MADERO # 186, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE MARZO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CARLOS CESAR MELCHOR ZUÑIGA EN REPRESENTACIÓN DE C. JUAN PABLO RODRIGUEZ LUQUIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN PABLO RODRIGUEZ LUQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/MAR10/035



JOSE LUIS IBARRA GARCIA "TEQUILERA VALLARTA"
AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE MARZO 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE IBARRA GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/MAR13/036



**ABARROTERA DEL DUERO S.A. DE C.V. – GRUPO MERZA
SAN FRANCISCO DE ASIS # 1808 INT-2, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **SAN FRANCISCO DE ASIS # 1808 INT-2, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **13 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MARZO 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JULIO CESAR PANTOJA RICO EN REPRESENTACIÓN DE ABARROTERA DEL DUERO S.A DE CV ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JULIO CESAR PANTOJA RICO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ
** PERMISO NUEVO
Folio GR/MAR19/037

JESUS FLORES OLIVO



**BASILIO BADILLO # 370 LOCAL 5 COL. EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 370 LOCAL 5 COL. EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 697.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JESUS FOLRES OLIVO, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JESUS FLORES OLIVO.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

c. c. p. Archivo

Folio GR/MAR23/038

BISOL VALLARTA, S.A. DE C.V. "TABAQUERIA HOTEL MELIA"



**PASEO DE LA MARINA SUR LOTE H7 INTERIOR HOTEL MELIA (LOBBY), EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA SUR LOTE H7 INTERIOR HOTEL MELIA (LOBBY), EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BISOL VALLARTA, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BISOL VALLARTA, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/MAR26/039

AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V.



**BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2912, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2912, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,924.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/MAR27/040

CORK AND BOTTLE S.A DE C.V. "CORK AND BOTTLE"



**AQUILES SERDAN # -A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN # 265-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V. QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/MAR27/041

PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONOMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.



URUGUAY # 184, ENLA COLONIA 5 DE DICIEMBRE

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **URUGUAY # 184, ENLA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **17 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 16 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/MAR27/042

JESUS FLORES OLIVO



**BASILIO BADILLO # 370 LOCAL 5 COL. EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 370 LOCAL 5 COL. EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 697.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JESUS FOLRES OLIVO, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JESUS FLORES OLIVO.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

c. c. p. Archivo

Folio GR/MAR27/043



**COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA # 3951 LOCAL 3, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA # 3951 LOCAL 3, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 3,621.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLAREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/MAR30/044



ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ
MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/MAR31/045



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. "LA FUENTE"
VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANYA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DE LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/MAR31/046



**JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS "TEQUILERA LA COFRADIA"
PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015.
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/ABR01/047



**BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.
PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/ABR01/048



JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ
PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/ABR13/049
Folio GR/ABR13/049



JOSE LUIS IBARRA GARCIA "TEQUILERA VALLARTA"
AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **11 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE IBARRA GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/ABR13/050



**GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V. – “GRUPO ALMANOJO”
MANGLE # 547-A, EN LA COLONIA AGUA ZARCA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **MANGLE # 547-A, EN LA COLONIA AGUA ZARCA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/ABR13/051



JAIME VICTOR QUIROZ REYES
TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C.JAIME VICTOR QUIROZ REYES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JAIME VICTOR QUIROZ REYES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JAIME VICTOR QUIROZ REYES
TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C.JAIME VICTOR QUIROZ REYES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JAIME VICTOR QUIROZ REYES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/ABR13/053



**ABARROTERA DEL DUERO S.A. DE C.V. – GRUPO MERZA
SAN FRANCISCO DE ASIS # 1808 INT-2, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **SAN FRANCISCO DE ASIS # 1808 INT-2, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **13 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE ALFREDO MENDOZA ESTRADA, EN REPRESENTACIÓN DE ABARROTERA DEL DUERO S.A DE CV ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ALFREDO MENDOZA ESTRADA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/ABR13/054



CANDELARIA CRUZ ROMERO

J. ADRIAN VILLASEÑOR # 1097 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA LOMAS DEL CALVARIO

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C, ANOXO ABARROTES** el cual se encuentra ubicado en **J. ADRIAN VILLASEÑOR # 1097 PLANTA ALTA , EN LA COLONIA LOMAS DEL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$936.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CANDELARIA CRUZ ROMERO EN REPRESENTACIÓN DE ABARROTERA DEL DUERO S.A DE CV ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

CANDELARIA CRUZ ROMERO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/ABR17/055



JOSE LUIS IBARRA GARCIA "TEQUILERA VALLARTA"
AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **11 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE ABRIL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE IBARRA GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/ABR17/056



**PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONOMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
URUGUAY # 184, ENLA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **URUGUAY # 184, ENLA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **17 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 16 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/ABR21/057



**BISOL VALLARTA, S.A. DE C.V. "TABAQUERIA HOTEL MELIA"
PASEO DE LA MARINA SUR LOTE H7 INTERIOR HOTEL MELIA (LOBBY), EN LA
COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA SUR LOTE H7 INTERIOR HOTEL MELIA (LOBBY), EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 21 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BISOL VALLARTA, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BISOL VALLARTA, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. C. P. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/ABR27/058



LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA # 121 LOCAL 23 Y 24, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA # 121 LOCAL 23 Y 24, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ABRIL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V. QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo

Folio GR/ABR27/059



LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA # 121 LOCAL 23 Y 24, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA # 121 LOCAL 23 Y 24, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ABRIL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V. QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo

Folio GR/ABR27/060



**LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA # 121 LOCAL 23 Y 24, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA # 121 LOCAL 23 Y 24, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ABRIL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V. QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo

Folio GR/ABR27/061



CORK AND BOTTLE S.A DE C.V. "CORK AND BOTTLE"
AQUILES SERDAN # 265-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN # 265-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V. QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/ABR28/062



ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ
MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/ABR30/063



JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS "TEQUILERA LA COFRADIA"
PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL SDEL 2015.
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/ABR30/064



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. "LA FUENTE"
VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANYA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DE LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Folio GR/ABR30/065



JESUS FLORES OLIVO
BASILIO BADILLO # 370 LOCAL 5 COL. EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 370 LOCAL 5 COL. EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 697.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JESUS FOLRES OLIVO, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JESUS FLORES OLIVO.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

c. c. p. Archivo



JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ
PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V.
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2912, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2912, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,924.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/MAY06/068

**COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA # 3951 LOCAL 3, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA # 3951 LOCAL 3, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLAREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



BRUCE EDUARDO DAY HEGG
CALLE AGUSTIN RODRIGUEZ No. 192, COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE AGUSTIN RODRIGUEZ No. 192, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **06 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 05 DE JUNIO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLAREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. BRUCE EDUARDO DAY HEGG ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BRUCE EDUARDO DAY HEGG

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JAIME VICTOR QUIROZ REYES
TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C.JAIME VICTOR QUIROZ REYES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JAIME VICTOR QUIROZ REYES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CASA COFRADIA S.A DE C.V.
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2485 PLAZA PENINSULA LOCAL 3,
ZONA HOTELERA NORTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2485, PLAZA PENINSULA LOCAL 3, ZONA HOTELERA NORTE**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **08 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 07 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE CASA COFRADIA S.A DE C.V ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

CASA COFRADIA S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE LUIS IBARRA GARCIA "TEQUILERA VALLARTA"
AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **11 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE MAYO 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE IBARRA GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ABARROTERA DEL DUERO S.A. DE C.V. – GRUPO MERZA
SAN FRANCISCO DE ASIS # 1808 INT-2, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **SAN FRANCISCO DE ASIS # 1808 INT-2, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE MAYO 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE ALFREDO MENDOZA ESTRADA EN REPRESENTACIÓN DE ABARROTERA DEL DUERO S.A DE CV ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ALFREDO MENDOZA ESTRADA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/MAY13/074

**PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONOMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
URUGUAY # 184, ENLA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **URUGUAY # 184, ENLA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **17 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ "DAY OFF"
MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "DAY OFF"**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 21 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.
PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 21 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.
PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/JUN01/78

**JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS "TEQUILERA LA COFRADIA"
PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "TEQUILERA LA COFRADIA"**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015.
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/JUN01/079

LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. "LA FUENTE"
VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA, "LA FUENTE"**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANYA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DE LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CORK AND BOTTLE S.A DE C.V. "CORK AND BOTTLE"
AQUILES SERDAN # 265-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN # 265-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V. QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ
PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JESUS FLORES OLIVO "COYUL"
BASILIO BADILLO # 370 LOCAL 5 COL. EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C., "COYUL"**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 370 LOCAL 5 COL. EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 697.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JESUS FOLRES OLIVO, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JESUS FLORES OLIVO.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V. "LA PLAYA"
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2912, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "LA PLAYA"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2912, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,924.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/JUN03/084

**COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA # 3951 LOCAL 3, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "BOUTIQUE TEQUILA Y ARTE"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, "BOUTIQUE TEQUILA Y ARTE" el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA # 3951 LOCAL 3, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V.
AV. CAMPO DE GOLF #137, COLONIA MOJONERAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. CAMPO DE GOLF No. 137, COLONIA MOJONERAS**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **08 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 07 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CASA COFRADIA S.A DE C.V.
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2485 PLAZA PENINSULA LOCAL 3,
ZONA HOTELERA NORTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2485, PLAZA PENINSULA LOCAL 3, ZONA HOTELERA NORTE**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **08 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 07 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE CASA COFRADIA S.A DE C.V ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

CASA COFRADIA S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



BRUCE EDUARDO DAY HEGG
CALLE AGUSTIN RODRIGUEZ No. 192, COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco "LA CASA DE BRUCE"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, "**LA CASA DE BRUCE**", el cual se encuentra ubicado en **CALLE AGUSTIN RODRIGUEZ No. 192, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **06 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 05 DE JULIO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLAREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. BRUCE EDUARDO DAY HEGG ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BRUCE EDUARDO DAY HEGG

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/JUN11/088

JOSE IBARRA GARCIA "TEQUILERA VALLARTA"
AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE JUNIO 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE IBARRA GARCIA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE IBARRA GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ABARROTERA DEL DUERO S.A. DE C.V. – GRUPO MERZA
SAN FRANCISCO DE ASIS # 1808 INT-2, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **SAN FRANCISCO DE ASIS # 1808 INT-2, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE JUNIO 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE ALFREDO MENDOZA ESTRADA EN REPRESENTACIÓN DE ABARROTERA DEL DUERO S.A DE CV ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ALFREDO MENDOZA ESTRADA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JAIME VICTOR QUIROZ REYES
TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C.JAIME VICTOR QUIROZ REYES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JAIME VICTOR QUIROZ REYES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CORK AND BOTTLE S.A DE C.V. "CORK AND BOTTLE"
AQUILES SERDAN # 265-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.,B "CORK AND BOTTLE"** el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN # 265-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V. QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/JUN30/092

**JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS "TEQUILERA LA COFRADIA"
PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "TEQUILERA LA COFRADIA"**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015.

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ "DAY OFF"
MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "DAY OFF"**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/JUL01/094

LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. "LA FUENTE"
VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA, "LA FUENTE"**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANYA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DE LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ
PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ANTONIO PASILLAS ACEVEDO "TEQUILERA AZTECA"
AV. MEXICO # 1185-B, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "TEQUILERA AZTECA"**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA MEXICO # 1185-B, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **03 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JULIO DEL 2015.
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ANTONIO PASILLAS ACEVEDO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANTONIO PASILLAS ACEVEDO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/JUL03/097

**COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V.
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951 LOCAL 3, EN LA COLONIA MARINA
VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "BOUTIQUE TEQUILA Y ARTE"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "BOUTIQUE TEQUILA Y ARTE"** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951 LOCAL 3, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.
PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JESUS FLORES OLIVO "COYUL"
BASILIO BADILLO # 370 LOCAL 5, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "COYUL"**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 370 LOCAL 5, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JESUS FOLRES OLIVO, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JESUS FLORES OLIVO.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V.
AV. CAMPO DE GOLF #137, COLONIA MOJONERAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. CAMPO DE GOLF No. 137, COLONIA MOJONERAS**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **08 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 07 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CASA COFRADIA S.A DE C.V.
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2485 PLAZA PENINSULA LOCAL 3,
ZONA HOTELERA NORTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2485, PLAZA PENINSULA LOCAL 3, ZONA HOTELERA NORTE**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **08 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 07 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE CASA COFRADIA S.A DE C.V ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

CASA COFRADIA S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ABARROTERA DEL DUERO S.A. DE C.V. – GRUPO MERZA
SAN FRANCISCO DE ASIS # 1808 INT-2, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **SAN FRANCISCO DE ASIS # 1808 INT-2, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE ALFREDO MENDOZA ESTRADA, EN REPRESENTACIÓN DE ABARROTERA DEL DUERO S.A DE CV ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ALFREDO MENDOZA ESTRADA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



BRUCE EDUARDO DAY HEGG
CALLE AGUSTIN RODRIGUEZ No. 192, COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco "LA CASA DE BRUCE"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "LA CASA DE BRUCE"**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE AGUSTIN RODRIGUEZ No. 192, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **06 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 05 DE AGOSTO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLAREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. BRUCE EDUARDO DAY HEGG ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BRUCE EDUARDO DAY HEGG

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE IBARRA GARCIA "TEQUILERA VALLARTA"
AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **11 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE JULIO 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE IBARRA GARCIA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE IBARRA GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/JUL14/105

**PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONOMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
URUGUAY # 184, ENLA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **URUGUAY # 184, ENLA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **17 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 16 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. PROMOTORA CULTURAL Y GASTRONMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JAIME VICTOR QUIROZ REYES
TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C.JAIME VICTOR QUIROZ REYES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JAIME VICTOR QUIROZ REYES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN PABLO RODRIGUEZ LUQUIN
FRANCISCO I. MADERO # 186, EN LA COLONIA LAS JUNTAS.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO I. MADERO # 186, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CARLOS CESAR MELCHOR ZUÑIGA EN REPRESENTACIÓN DE C. JUAN PABLO RODRIGUEZ LUQUIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN PABLO RODRIGUEZ LUQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA # 121 LOCAL 23 Y 24, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA # 121 LOCAL 23 Y 24, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE JULIO 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V. QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



**LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA # 121 LOCAL 23 Y 24, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA # 121 LOCAL 23 Y 24, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE JULIO 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V. QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V. "LA PLAYA"
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2912, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "LA PLAYA"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2912, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,924.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CORK AND BOTTLE S.A DE C.V. "CORK AND BOTTLE"
AQUILES SERDAN # 265-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.,B "CORK AND BOTTLE"** el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN # 265-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V. QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/JUL30/112

**COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V.
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951 LOCAL 3, EN LA COLONIA MARINA
VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "BOUTIQUE TEQUILA Y ARTE"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "BOUTIQUE TEQUILA Y ARTE"** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951 LOCAL 3, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/JUL31/113

LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. "LA FUENTE"
VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA, "LA FUENTE"**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANYA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DE LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/JUL31/114

**JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS "TEQUILERA LA COFRADIA"
PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "TEQUILERA LA COFRADIA"**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015.
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ "DAY OFF"
MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "DAY OFF"**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.
PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ
PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V. "LA PLAYA"
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2912, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "LA PLAYA"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2912, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,924.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JAIME VICTOR QUIROZ REYES
TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C.JAIME VICTOR QUIROZ REYES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JAIME VICTOR QUIROZ REYES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ANTONIO PASILLAS ACEVEDO "TEQUILERA AZTECA"
AV. MEXICO # 1185-B, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "TEQUILERA AZTECA"**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA MEXICO # 1185-B, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORROGABLE** con vigencia del **03 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE AGOSTO DEL 2015.

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ANTONIO PASILLAS ACEVEDO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANTONIO PASILLAS ACEVEDO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JESUS FLORES OLIVO "COYUL"
BASILIO BADILLO # 370 LOCAL 5, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "COYUL"**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 370 LOCAL 5, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JESUS FOLRES OLIVO, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JESUS FLORES OLIVO.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA # 121 LOCAL 23 Y 24, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA # 121 LOCAL 23 Y 24, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE AGOSTO 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V. QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



BRUCE EDUARDO DAY HEGG
CALLE AGUSTIN RODRIGUEZ No. 192, COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco "LA CASA DE BRUCE"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "LA CASA DE BRUCE"**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE AGUSTIN RODRIGUEZ No. 192, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **06 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLAREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. BRUCE EDUARDO DAY HEGG ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BRUCE EDUARDO DAY HEGG

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V.
AV. CAMPO DE GOLF #137, COLONIA MOJONERAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. CAMPO DE GOLF No. 137, COLONIA MOJONERAS**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **08 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CASA COFRADIA S.A DE C.V.
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2485 PLAZA PENINSULA LOCAL 3,
ZONA HOTELERA NORTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2485, PLAZA PENINSULA LOCAL 3, ZONA HOTELERA NORTE**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **08 DE AGOSTO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE CASA COFRADIA S.A DE C.V ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

CASA COFRADIA S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE IBARRA GARCIA "TEQUILERA VALLARTA"
AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE IBARRA GARCIA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE IBARRA GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ABARROTERA DEL DUERO S.A. DE C.V. – GRUPO MERZA
SAN FRANCISCO DE ASIS # 1808 INT-2, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **SAN FRANCISCO DE ASIS # 1808 INT-2, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **13 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE ALFREDO MENDOZA ESTRADA, EN REPRESENTACIÓN DE ABARROTERA DEL DUERO S.A DE CV ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ALFREDO MENDOZA ESTRADA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CORK AND BOTTLE S.A DE C.V. "CORK AND BOTTLE"
AQUILES SERDAN # 265-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.,B "CORK AND BOTTLE"** el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN # 265-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE AGOSTO DEL 2015

DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V. QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CORK AND BOTTLE S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V. "LA PLAYA"
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2912, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "LA PLAYA"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2912, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,924.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. AUTOSERVICIO LA PLAYA S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ "DAY OFF"
MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "DAY OFF"**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128 LOCAL 7A, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALICIA HERNANDEZ GUTIERREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/AGO01/131

LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. "LA FUENTE"
VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA, "LA FUENTE"**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 509, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANYA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DE LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/SEP01/132

**JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS "TEQUILERA LA COFRADIA"
PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "TEQUILERA LA COFRADIA"**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 878, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.
PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PETALOS # 162, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BEBIDAS SELECTAS AL DETALLE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ANTONIO PASILLAS ACEVEDO "TEQUILERA AZTECA"
AV. MEXICO # 1185-B, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "TEQUILERA AZTECA"**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA MEXICO # 1185-B, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 02 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ANTONIO PASILLAS ACEVEDO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANTONIO PASILLAS ACEVEDO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ
PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PINO SUAREZ # 265, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE RUELAS VAZQUEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



BRUCE EDUARDO DAY HEGG
CALLE AGUSTIN RODRIGUEZ No. 192, COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco "LA CASA DE BRUCE"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "LA CASA DE BRUCE"**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE AGUSTIN RODRIGUEZ No. 192, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORROGABLE** con vigencia del **06 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLAREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. BRUCE EDUARDO DAY HEGG ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BRUCE EDUARDO DAY HEGG

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/SEP07/137

**COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V.
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951 LOCAL 3, EN LA COLONIA MARINA
VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "BOUTIQUE TEQUILA Y ARTE"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "BOUTIQUE TEQUILA Y ARTE"** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951 LOCAL 3, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES SAN AGUSTIN S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V.
AV. CAMPO DE GOLF #137, COLONIA MOJONERAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. CAMPO DE GOLF No. 137, COLONIA MOJONERAS**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GRUPO ALMANOJO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CASA COFRADIA S.A DE C.V. "LA COFRADIA"
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2485 PLAZA PENINSULA LOCAL 3,
ZONA HOTELERA NORTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2485, PLAZA PENINSULA LOCAL 3, ZONA HOTELERA NORTE**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE CASA COFRADIA S.A DE C.V ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

CASA COFRADIA S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JAIME VICTOR QUIROZ REYES

TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **TIANGUIS DEL CENTRO MALECON II # 173 LOCAL 30, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C.JAIME VICTOR QUIROZ REYES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JAIME VICTOR QUIROZ REYES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ABARROTERA DEL DUERO S.A. DE C.V. – GRUPO MERZA
SAN FRANCISCO DE ASIS # 1808 INT-2, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **SAN FRANCISCO DE ASIS # 1808 INT-2, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRORROGABLE** con vigencia del **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE ALFREDO MENDOZA ESTRADA, EN REPRESENTACIÓN DE ABARROTERA DEL DUERO S.A DE CV ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ALFREDO MENDOZA ESTRADA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JESUS FLORES OLIVO "COYUL"
BASILIO BADILLO # 370 LOCAL 5, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "COYUL"**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 370 LOCAL 5, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JESUS FOLRES OLIVO, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JESUS FLORES OLIVO.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA # 121 LOCAL 23 Y 24, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA # 121 LOCAL 23 Y 24, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,462.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V. QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LA EUROPEA GUADALAJARA S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE IBARRA GARCIA "TEQUILERA VALLARTA"
AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **BODEGA, VENTA Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA MEXICO #1140, COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,207.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE IBARRA GARCIA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE IBARRA GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ